



### NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Inspección de Tránsito y Transporte Municipal, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

RESOLUCION #	<b>0022 DEL 21 DE FEBRERO DE 2022</b>
FECHA DE EXPEDICION	<b>21 DE FEBRERO DE 2022- LEY 769 DE 2002</b>
INFRACTOR	<b>GERMAN GONZALEZ PABON</b> , identificado con la cedula de ciudadanía N°88.216.171

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 y 68 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, atendiendo a que no fue posible notificar la citación personal del auto administrativo al señor **GERMAN GONZALEZ PABON** en la dirección registrada en la plataforma del Runt, ya que la empresa de correo certificado GOPACK 365, mediante tirilla de remisión N°52-017984, el cual dentro de la casilla de observaciones manifestaron "no conocen al destinatario, se llama al teléfono está apagado"; por lo anterior, la entidad procede a realizar la notificación por aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo por un término de cinco (5) días hábiles en la página web <http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co/> y en la oficina de la dependencia ubicada en la Avenida Gran Colombia 6E-91..

Que, la Inspección de Tránsito y Transporte uno (1), procede a publicar la notificación por aviso auto administrativo de resolución sanción # 0022 del 21 de febrero de 2022.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en dos (02) Folios copia del acto administrativo proferido por la Inspección de Tránsito y Transporte Municipal.



**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en dos (02) Folios copia del acto administrativo proferido por la Inspección de Tránsito y Transporte Municipal.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 21 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 05:00 P.M., POR EL TERMINO DE CINCO DIAS HABILES.

**FIRMA RESPONSABLE DE FIJACION:**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA LUNES 28 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 06:00 P.M. Y PERMANECIO PUBLICADO POR EL TERMINO DE CINCO DIAS HABILES

**FIRMA RESPONSABLE DESFIJACION:**

**INSPECCION DE TRANSITO Y TRASPORTE MUNICIPAL  
RESOLUCION DE SUSPENSION DE LICENCIA N°0022 DEL 21 DE FEBRERO DE 2022**

En San José de Cúcuta, siendo el día (21) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2.022), la suscrita Inspectora de Tránsito y Transporte Municipal en uso de sus facultades otorgadas según el Decreto N°0504 del 15 de mayo de 2019 y los artículo 3 y 6 de la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito y Transporte), procede a emitir resolución de suspensión de licencia de conducción registrada a nombre del señor **GERMAN GONZALEZ PABON**, identificado con cedula de ciudadanía N°88216171, la cual contiene lo siguiente:

**I. DESARROLLO PROCESAL**

El día Siete (07) de octubre de 2019, el señor **GERMAN GONZALEZ PABON**, identificado con cedula de ciudadanía N°88216171, incurrió en la comisión de la infracción C.02 (Estacionar un vehículo en sitios prohibidos), en virtud de lo cual le fue notificada la orden de comparendo N°54001000000025528155.

El día once (11) de octubre de 2019, el señor **GERMAN GONZALEZ PABON**, identificado con cedula de ciudadanía N°88216171, incurrió en la comisión de la infracción C.02 (Estacionar un vehículo en sitios prohibidos), en virtud de lo cual le fue notificada la orden de comparendo N°54001000000025528726.

El día nueve (09) de noviembre de 2019, el señor **GERMAN GONZALEZ PABON**, identificado con cedula de ciudadanía N°88216171, incurrió en la comisión de la infracción C.02 (Estacionar un vehículo en sitios prohibidos), en virtud de lo cual le fue notificada la orden de comparendo N°54001000000028864924.

El día veinticinco (25) de enero de 2021, el señor **GERMAN GONZALEZ PABON**, identificado con cedula de ciudadanía N°88216171, incurrió en la comisión de la infracción C.14 (Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente), en virtud de lo cual le fue notificada la orden de comparendo N°54001000000028870348.

El día seis (06) de diciembre de 2021, el señor **GERMAN GONZALEZ PABON**, identificado con cedula de ciudadanía N°88216171, incurrió en la comisión de la infracción C.14 (Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente), en virtud de lo cual le fue notificada la orden de comparendo N°54001000000032093585.

Que el día dieciséis (16) de febrero de 2021, la Inspección de Tránsito y Transporte 1, mediante auto administrativo procedió a citar al señor **GERMAN GONZALEZ PABON**, identificado con cedula de ciudadanía N°88216171, para que se hiciera presente el día Lunes veintiuno (21) de febrero de 2022, a las 04:00 p.m. con el objeto de notificarle el acto administrativo de resolución sanción, atendiendo que dicha citación fue enviada a través de la empresa de correo certificado GOPACK 365, mediante tirilla de remisión N°52-

017984, el cual dentro de la casilla de observaciones manifestaron "no conocen al destinatario, se llama al teléfono esta apagado".

Por lo anterior, y con base en lo dispuesto en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, la Autoridad de Tránsito y Transporte Municipal,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SANCIONAR** al señor **GERMAN GONZALEZ PABON**, identificado con cédula de ciudadanía N°88216171, con la suspensión de la Licencia de Conducción que le aparezcan registradas en el RUNT por el término de **UN (01) AÑO**, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído. Se prohíbe al conductor la actividad de conducir cualquier vehículo automotor durante el tiempo de la suspensión.

**SEGUNDO:** Registrar ante el RUNT la sanción impuesta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente.

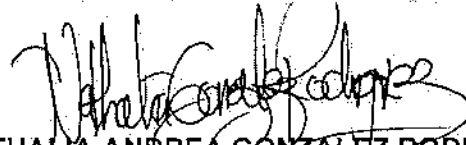
**TERCERO:** Registrar en el SIMIT la sanción impuesta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente.

**CUARTO:** Una vez cumplido el término de suspensión de la licencia de conducción sin reincidencia en la infracción, devuélvase la licencia de conducción a su titular.

**QUINTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante el Inspector de Tránsito y Transporte Municipal y el recurso de apelación ante el Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, los cuales deberán interponerse y sustentarse de conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**SEXTO:** Notificar por aviso la presente decisión de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NATHALIA ANDREA GONZALEZ RODRIGUEZ**  
Inspectora de Tránsito y Transporte Municipal